



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 91, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso; el de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 153-2017-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio del 2017, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA**;

Que, con expediente N° 02-2017-JMLL-CSJAM/PJ, se apertura el proceso civil por cambio de nombre, mediante el cual el señor Carmen Edwar Ramos Zuta, demanda a la RENIEC el cambio de su nombre, considerando que se excluya su primer prenombre CARMEN, del acta de nacimiento de fojas dieciséis del libro correspondiente del año mil novecientos noventa, tanto en la parte externa como interna de la referida acta debiendo quedar solo como **EDWAR RAMOS ZUTA**, el Juzgado Mixto Penal Unipersonal del Distrito de Luya – Lamud, a través de la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo del 2018, **Falla, declarando Fundada** en parte la demanda interpuesta por don Carmen Edwar Ramos Zuta, autorizando el cambio de nombre en el acta de nacimiento inscrita en el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital del Tingó – Luya – Amazonas, en consecuencia se excluye el nombre CARMEN, para que en lo sucesivo el titular de dicha partida figure como EDWAR RAMOS ZUTA, igual trámite se realiza en la RENIEC previo pago de las tasas judiciales correspondientes;

Que, con solicitud S/N, de fecha 20 de febrero del 2019, el alumno Edwar Ramos Zuta, solicita obtener el duplicado del grado académico de bachiller en Administración de Empresas, de acuerdo y conforme a lo estipulado en la sentencia emitida por el Juzgado Mixto Penal Unipersonal del Distrito de Luya – Lamud, a través de la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo del 2018;

Que, con Resolución de Decanato N° 085-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 12 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su Artículo Primero, declara apto para obtener el duplicado de Grado Académico de



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 144 -2019-UNTRM/CU

Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **EDWAR RAMOS ZUTA**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;

Que, con Oficio N° 109-2019-UNTRM-FACEA, de fecha 12 de marzo del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, manifiesta que remite una (01) carpeta para la obtención del duplicado del diploma de Bachiller en Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución de Decanato N° 085-2019-UNTRM/FACEA, perteneciente al egresado EDWAR RAMOS ZUTA;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria, de fecha 19 de marzo del 2019, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **EDWAR RAMOS ZUTA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 300, Registro N° 2400 de Grados Académicos, conferido a don CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA, por motivo de cambio de nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don EDWAR RAMOS ZUTA.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chaurca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Secretario General

PCMV, J/R.
FIEC, JS.G.
/ Grados y Títulos